



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 058-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 058-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 058-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2019.- Las 16:30.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 02 de marzo de 2019, a las 18:11 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas suscrito por el doctor Francisco Herrera Arauz y el abogado Richard González Dávila, la misma que contiene una Queja en contra de la señora Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral.

2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se asignó a la causa el número 058-2019-TCE radicándose la competencia, en calidad de Juez Sustanciador, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 76 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 7, 72 inciso tercero y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 13, 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Queja presentada y en cumplimiento del debido proceso, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y los principios de contradicción y defensa, se dispone:

PRIMERA: A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, Cítese: a la señora Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, con copias certificadas del escrito de la Acción de Queja y anexos adjuntos, presentados por el accionante y con el contenido del presente Auto, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicadas en las calles 6 de Diciembre y Eloy Alfaro.

SEGUNDA: Se concede a la accionada: señora Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, el plazo de cinco (5) días contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, conforme lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; además, señale domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 058-2019-TCE

TERCERA: Atendiendo el requerimiento del accionante en el escrito interpuesto se dispone:

- a) A través de Secretaría General de este Tribunal se adjunte al proceso copias certificadas de la causa No. 049-2019-TCE.
- b) A través de Secretaría General de este Tribunal se certifique y adjunte al proceso, si la sentencia de la causa No. 049-2019-TCE se encuentra ejecutoriada.
- c) A través de Secretaría General de este Tribunal se envíe atento oficio al Consejo Nacional Electoral para que en el plazo de un (1) día, remita original o copias certificadas del Reglamento de Promoción Electoral, así como los contratos firmados con los medios de comunicación social para que brinden publicidad electoral para los comicios del 24 de marzo de 2019.

CUARTA: Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "TERCERA" literal "c" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTA: Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com señalados por el recurrente para sus notificaciones.

SEXTA: Notifíquese:

Al recurrente, en las direcciones electrónicas: fha@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com

SÉPTIMA: Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.

OCTAVA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

